



BIENVENIDO

ESTE ES TU SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN

COLEGIO PROVINCIA DE QUÉBEC. I.E.D.

C.E.E. N.º 2008 No. 14 – 40. Calle 760, 3.650.888. Documento: 145 de 45. Págs. 20/4443

Resolución de Aprobación No. 1228 de agosto 27 de 2022. Asesoría Técnica 080240 de noviembre 8 de 2015, mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución Número 2226 del 27 de agosto de 2016 del COLEGIO PROVINCIA DE QUÉBEC, I.E.D., para adecuar la implementación de la Modalidad Académica, con especialistas de Arte, Dicción Básica, y Religión y Comunicación. INSCRIPCIÓN S.R.B. 8457, DANFE 311891811856, ICFES 162258, NIT 899218767-8 unibalsalquivir@colegioquibec.edu.co / Escuela@Quibec-IED

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 016

11 de noviembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) DEL COLEGIO PROVINCIA DE QUÉBEC (IED)

El Consejo Directivo del Colegio Provincia De Québec (IED), en uso de sus atribuciones legales y en concordancia con lo estipulado en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1850 de 1994, Decreto 1290 de 2009, Decreto 501 de 2016 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

1. Que el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional – PEI.
2. Que el Consejo Directivo según Acta No. 006 del 10 de noviembre de 2022, se reunió con el objeto de analizar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) existente para hacerlo más funcional, a fin de definir claramente los alcances, énfases, procesos y procedimientos metodológicos, acorde con las exigencias socio culturales, coherente con los principios constitucionales y normas educativas vigentes.
3. Que para garantizar una formación integral de los estudiantes y su incorporación a la sociedad en el marco del Proyecto Educativo Institucional – PEI “Campos De Un Comunicación Formadora Hacia Un Individuo Integral, Crítico y Transformador” es necesario que la comunidad educativa asuma su identidad filosófica y pedagógica, alcance metas y objetivos educativos, contando con un SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) que sea conocido, aplicado y respetado por todos sus miembros.
4. Que el Consejo Directivo como máxima instancia del Gobierno Escolar, aprobó delegar en el Rector la publicación y difusión entre la comunidad educativa del presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE).

RESUELVIÓ:

Av. Eldorado No. 98 – 83
 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
 Código postal: 111321
www.educacionbo.gov.co
 Información: Línea 195





COLEGIO PROVINCIA DE QUÉBEC, I.E.D.

CALLE 74C Sur No 14 – 40 Sur, Tel. 3 26400, Cundinamarca; FAX: 265640

Resolución de aprobación No. 2726 de agosto 7 de 2002. Resolución Número 090242 de noviembre 9 de 2005, mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución Número 2524 del 27 de agosto de 2002 del COLEGIO PROVINCIA DE QUÉBEC, I.E.D., para incluir en la implementación de la Media Académica, las especialidades de Arte, Música Básica y Religión y Comunicación. INSCRIPCIÓN S.I.D. 6407, HANE 11001041866, ICPE 04204, NIT 900147470 email:colprovinciadequebec@educacionbogota.gov.co

Localidad Quito-ESOLK

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) de la comunidad educativa del Colegio Provincia de Quebec (IED).

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) rige a partir de la primera semana del año lectivo 2023 y es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO. Derogar los anteriores SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

ARTÍCULO CUARTO. Consultar el texto completo del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Rectoría del COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED) el 11 de noviembre de 2023

LUIS FERNANDO CASTRO BOHÓRQUEZ
RECTOR

VALORES

CONOCIMIENTOS



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE ESTUDIANTES**



PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Art.1 : Sobre las dimensiones de la evaluación

Buscando el desarrollo integral de los estudiantes se tendrán en cuenta las siguientes tres dimensiones:

1. **COGNITIVA:** Adquisición del conocimiento en cada uno de los temas tratados en las diferentes asignaturas.
2. **PROCEDIMENTAL:** Desarrollo de los procesos mentales y programáticos propuestos en las asignaturas y en todas sus actividades como estudiante.
3. **ACTITUDINAL.** Comportamiento del estudiante, su actitud y sus relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa.

Art. 2 - Sobre los tipos de evaluación

Se tendrán en cuenta tres tipos de evaluación

1. **HETEROEVALUACIÓN:** Los docentes evalúan el desempeño de los estudiantes. Tiene un valor de 70% del total de la nota final del periodo.
2. **COEVALUACIÓN:** Los estudiantes expresan su opinión acerca de los procesos de sus compañeros. Tiene un valor de 15% del total de la nota final del periodo.
3. **AUTOEVALUACIÓN:** El estudiante expone una opinión valorativa de su propio proceso. Depende de la valoración hecha por el docente en la Heteroevaluación. Tiene un valor de 15% del total de la nota final del periodo.

AUTOEVALUACION 15%	COEVALUACION 15%	HETEROEVALUACION 70%
Criterios generales para el proceso de evaluación		
Responsabilidad-Cumplimiento-Aprovechamiento-Asistencia-Puntualidad-Respeto-Autoestima-Trabajo en clase-Trabajos en grupo-Respeto por los compañeros y docentes-Participación en proyectos-Valoración integral del tipo cognitivo-Reconocimiento del tipo actitudinal y-Procedimental.		

Art. 3 - Sobre la escala de valoración institucional

DESEMPEÑOS	NOTAS
SUPERIOR	4,5 a 5,0
ALTO	4,0 a 4,4
BASICO	3,5 a 3,9
BAJO	1,0 a 3,4

Nota: La nota mínima para estudiantes que han asistido a clase y presentan bajo desempeño es de 2.0. La nota 1.0 para estudiantes que no han venido o han faltado periódicamente y su desempeño es deficiente. En ningún caso se asignará la nota 0.0. Esto con el fin de evitar que un estudiante que hace esfuerzos en su proceso académico y de recuperación no tenga su promedio tan bajo al finalizar el año y se le posibilite recuperación final.

**EVALUAR EL DESEMPEÑO ACADÉMICO
PERMITE VER EL PROGRESO
DE LOS ESTUDIANTES**



Art. 4 - Sobre los procesos de nivelación y recuperación

Se realizará UNA ÚNICA Y FINAL SEMANA de recuperación al terminar el año en el mes de noviembre solamente para los estudiantes que hayan perdido por promedio final hasta máximo dos áreas. La nota única de recuperación será de 3,5.

Los estudiantes que al finalizar el cuarto periodo hayan reprobado por promedio final cuatro o más asignaturas deberán repetir su proceso académico en el grado en el que estaban (repetir el año); lo mismo sucederá con los estudiantes que pierdan las recuperaciones (una, dos o tres) que presenten en la semana final. NO SE PROMOVERÁ A UN GRADO SUPERIOR A NINGÚN ESTUDIANTE QUE TENGA ASIGNATURAS PERDIDAS.

Las asignaturas que conforman un área tendrán igual valor para el promedio del área, en caso de reprobación una asignatura que integra un área se deberá recuperar solo la asignatura reprobada.

Para los estudiantes de grados Decimos y grados Undécimos la reprobación definitiva de cualquiera de las áreas que componen la modalidad de Media Fortalecida ocasionará la pérdida del año escolar. Los procesos de estudiantes del núcleo común.

No se semestralizarán las asignaturas de la media fortalecida.

En caso de ausencia en los procesos de recuperación final el(la) estudiante deberá justificar debidamente su ausencia, la comisión de evaluación y promoción programará nuevas fechas de recuperación antes de que termine el año lectivo para estudiantes que por fuerza mayor sustentada no se hayan presentado a la recuperación final.

NINGÚN ESTUDIANTE DEL COLEGIO PODRÁ CURSAR EL MISMO GRADO POR TRES VECES EN LA INSTITUCIÓN.

Art. 5 - Sobre la asistencia

Se perderá el año con el 20% de inasistencias no justificadas (las únicas justificadas son las que son soportadas por incapacidad médica, asuntos jurídicos y/o calamidad doméstica certificada). Los casos que ameriten análisis o estudio especial

serán abordados por las comisiones de evaluación y promoción y el consejo académico de cada jornada. Tres retardos serán contabilizados como falla y sumarán para la reprobación del año.

Art. 6 - Sobre la promoción anticipada

La promoción anticipada se tendrá en cuenta únicamente en el primer periodo académico del año de acuerdo con el siguiente procedimiento solamente para estudiantes de grado preescolar hasta grado noveno y para los estudiantes de grado décimo que estén repitiendo el curso, no habrá promoción anticipada para estudiantes de grado undécimo:

- 1. El director de curso propondrá ante la comisión de evaluación y promoción de cada sesión a los(las) estudiantes candidatos(as) para la promoción anticipada de su curso de acuerdo a los requisitos mencionados en este SIEE.*

Previamente el director de curso citará a los padres o acudientes de los niños candidatos a la promoción anticipada, les informará de la opción y les pedirá que manifiesten por escrito su voluntad de acceder a la misma.

- 2. La comisión de evaluación y promoción del ciclo correspondiente analizará el desempeño académico de los estudiantes durante el primer periodo académico o del año. El promedio general de el(la) estudiante debe ser igual o superior a 4.7 con especial énfasis en el promedio individual de las áreas fundamentales (humanidades - matemáticas - ciencias) el cual en ningún caso debe ser inferior a 4.7.*

3. *La comisión de evaluación y promoción podrá recomendar la aplicación de pruebas de diagnóstico y suficiencia como elemento de verificación de la suficiencia de el(la) candidato(a). En caso de que el(la) candidato(a) no superé las pruebas se negará la promoción.*
4. *De ser aceptados los candidatos por la comisión, la oficina de orientación escolar dialogará con el (la) estudiante y con sus padres o acudientes para verificar la pertenencia de la promoción de acuerdo a su situación socio afectiva y convivencial, a la madurez de el(la) estudiante y demás aspectos relevantes. La orientación realizará un informe escrito de las conclusiones de la reunión y lo enviará a la comisión de promoción y evaluación quien decidirá de acuerdo a éste y a la aceptación de los padres de familia si avala la promoción o la niega dejando constancia en acta escrita.*
5. *Se programará reunión extraordinaria de la comisión de evaluación y promoción para comunicar a los(las) estudiantes y a los padres de familia o acudientes anticipada y dar las recomendaciones pertinentes para el caso. Se firmará acta de las decisiones finales sobre el proceso.*
6. *Todos los(las) estudiantes promocionados firmarán matrícula en observación, serán objeto de seguimiento permanente por parte de la orientación y coordinación, si no cumplen con los compromisos establecidos podrán reprobar el año lectivo al cual fueron promocionados(as).*
7. *No se promocionarán ni se reubicarán estudiantes en su nuevo grado sin surtir la totalidad del proceso.*

Art. 7 - Proceso de autoevaluación de los estudiantes

Todos los docentes orientarán un ejercicio serio y efectivo de autoevaluación por parte de los estudiantes y lo tendrán en cuenta a la hora de sacar las notas definitivas.

Para lograr una autoevaluación efectiva es necesario que los estudiantes conozcan con anterioridad los criterios de evaluación, los logros a evaluar y las estrategias de valoración integral de su desempeño consignadas en este

documento y las específicas de cada asignatura. Para hacer su autoevaluación el estudiante también debe tener en cuenta las tres dimensiones (cognitiva, actitudinal y procedimental). El profesor le explicará claramente en qué consisten para que el estudiante analice su desempeño en cada una de ellas y pueda ofrecer una valoración justa y honesta; pues de esta honestidad dependerá la influencia de dicha nota en la evaluación final.

Art. 8 - Sobre las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

La recuperación es el proceso oportuno que busca superar las deficiencias presentadas a lo largo de cada período académico.

- *Se retomarán contenidos y procesos que han presentado dificultad en el periodo.*
- *Se buscará la estrategia adecuada de evaluación.*
- *Se dará la nota de la recuperación al estudiante. (La nota definitiva de los estudiantes que aprueben la recuperación será de 3.5. De no aprobar la recuperación le quedará la misma nota que tenía definitiva en el periodo.)*
- *Se presentará un registro que debe estar evidenciado en el boletín.*

Art. 9 - Sobre las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el presente sistema

- *Dar los principios generales de manejo del curso en la primera clase al igual que los logros, las estrategias de valoración integral del desempeño y actividades de aprendizaje y evaluación de manera oportuna.*
 - *Hacer que los estudiantes conozcan claramente su nota final de cada periodo antes de elaborar las planillas definitivas.*
 - *Hacer evidente el registro de autoevaluación de los estudiantes.*
 - *El consejo Académico determinará el cronograma a seguir en este sistema Institucional de Evaluación y velará por su cumplimiento.*
 - *Todos los docentes deben conocer profundamente el presente sistema y hacerlo conocer claramente y de manera oportuna a todos los miembros de la comunidad.*
- De no ser superadas las dificultades definitivo para lograr los resultados positivos elaborar un boletín definitivo para estos casos.*

Art. 10 - Sobre periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

Se harán cuatro entregas de boletines para cuatro periodos académicos de igual duración. Cada periodo tendrá un valor de 25%. El último boletín se entregará después de la semana de recuperación de cuarto periodo. Para este momento, el estudiante que haya perdido en definitiva cuatro asignaturas o más deberá repetir el año lectivo. Los docentes realizarán actas de recuperación para informar las novedades resultantes de ese proceso y desde secretaría se

procederá a elaborar un boletín definitivo para estos casos.

De no ser superadas las dificultades académicas, en esta instancia, el estudiante será reprobado.

El acompañamiento constante de los padres de familia y/o acudientes en este proceso es definitivo para lograr los resultados positivos que la Institución se propone alcanzar.

Art. 11 - Sobre estructura de los informes de los estudiantes

- *Se reportarán los conceptos numéricos y cualitativos sobre los desempeños de los estudiantes en cada asignatura.*
- *Se anexarán observaciones de mejoramiento o exaltación de los resultados generales*
- *Aparecerá un indicador de logro para los Padres de Familia y/o Acudientes que reflejará el apoyo, acompañamiento Y compromiso de los padres.*

LOS **INFORMES ACADÉMICOS**
PERMITEN QUE LOS PADRES
CONOZCAN TU PROMEDIO



Art. 12 - instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y la promoción

Primera Instancia: Diálogo con el docente de la asignatura dentro del respeto y la amabilidad.

Segunda Instancia: Carta firmada por el estudiante y el acudiente ante director de curso, quien servirá de mediador.

Tercera Instancia: Acudiente y estudiante con evidencia del anterior proceso ante el (la) coordinador(a).

Cuarta Instancia: Carta con soportes ante Comisión de Promoción y Evaluación

Quinta Instancia: Carta con soportes ante el Consejo Académico

Última Instancia: Carta con soportes ante el Consejo Académico.

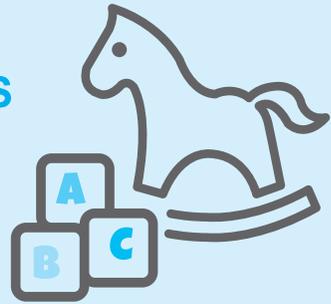
Art. 13 - Sobre mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación.

- Se realizarán dos encuestas al total de la población, una para padres y otra para estudiantes.
- Igualmente se llevarán a cabo reuniones con un grupo de padres representantes a quienes se les hará una invitación para que realicen sus aportes.
- Para socializar el presente documento se propone la creación de una cartilla o manual que contenga todos los puntos del presente sistema a ser entregado en la primera reunión de padres de familia de cada año.
- También se organizarán direcciones de curso con talleres para que los estudiantes se familiaricen con el Sistema.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

PRIMERA INFANCIA



NORMATIVIDAD

Dando cumplimiento a las normas vigentes, el presente documento se enmarca en la legislación Colombiana.

Constitución Nacional de Colombia, en su artículo 67, consagra "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

Ley 115 de 1994, en su artículo 80, consagra "...El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio....."

Ley 1098 de 2006, concibe Sistemas que respondan a la necesidad de encontrar acciones integrales para el desarrollo de las personas a través de sus diferentes momentos en el curso de vida, en 2006, a través del Código de Infancia y Adolescencia, el país reconoció el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, y estableció la educación inicial como un derecho impostergable de los niños menores de 6 años.

Decreto 1290 de 2009, instaura "El establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

Que el Colegio debe diseñar estrategias de evaluación de resultados que beneficien la calidad de la educación de sus estudiantes y garanticen su promoción significativa en el marco

de la exigencia y la calidad que se propone en la institución dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

Ley 1804 de 2016, en su artículo 2, materializa Los avances normativos y técnicos, la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia. En su planteamiento, reconoce que el desarrollo integral de los niños y las niñas es posible gracias a un trabajo articulado e intersectorial, que en sintonía con la perspectiva de derechos, propende por asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre su vida, existan las condiciones humanas, sociales y materiales necesarias.

Decreto 501 de 2016, en su artículo 2.3.3.6.1.8. Define. Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) son una herramienta formulada por el Ministerio de Educación Nacional dirigida a toda la comunidad educativa para identificar los saberes básicos que han de aprender los estudiantes en cada uno de los grados de la educación preescolar; básica y media, con el fin de fortalecer las prácticas escolares y mejorar los aprendizajes.

Así como en su artículo 2.3.3.6.2.4 numeral 3, establece: Revisar y ajustar el Sistema institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), de acuerdo con las modificaciones que surjan con la implementación de la Jornada Única, mediante el uso, entre otros, de los siguientes insumos:

- a) La evaluación formativa de los estudiantes que realiza el docente en el aula.
- b) Los criterios de evaluación y promoción, y las tasas de aprobación y repitencia del establecimiento educativo.
- c) Los resultados por grado, área y grupos de competencias de los exámenes de Estado.
- d) La matriz de referencia de las competencias a evaluar en los exámenes de Estado.

Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito, fundamentan La construcción de propuestas pedagógicas y curriculares en la educación inicial en tres (3) ejes de trabajo pedagógico:

Eje 1: Desarrollo social y personal en la primera infancia, centrado en:

Desarrollar seguridad y confianza en sí mismos

- Construir la autonomía
- Descubrir la identidad
- Vivir espacios de participación genuina

Eje 2: Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento, centrado en:

- Experimentar las posibilidades del cuerpo en movimiento
- Movimiento, medio de interacción y juego
- Enriquecer la sensibilidad y la apreciación estética
- Desarrollar el lenguaje y gozar de experiencias comunicativas auténticas

Eje 3: Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia, centrado en:

- Explorar y descubrir el mundo a través de los objetos
- Experimentar y construir hipótesis
- Construir el pensamiento lógico.

El lineamiento "...Afianza la promoción del desarrollo infantil como núcleo de las acciones pedagógicas y curriculares...

Persiste en el reconocimiento de las maestras y los maestros como actores claves que, con su saber, experiencia y capacidad reflexiva, cuidan, acompañan y provocan el desarrollo de las niñas y los niños desde el juego, la literatura, el arte y la exploración del medio".

(Tomado de las Páginas 10 y 11 del documento L.P.C.)

El presente documento se rige al Proyecto Educativo Institucional del Colegio Provincia de Quebec: "Camino de la comunicación formadora hacia un individuo integral, crítico y transformador.

Art. 01 - DIMENSIONES DE LA EVALUACIÓN

En coherencia con la búsqueda del desarrollo integral de los estudiantes *Quebecistas*, se contemplan las tres dimensiones:

1. **COGNITIVA:** Adquisición del conocimiento en cada uno de los temas tratados en las diferentes asignaturas.
2. **PROCEDIMENTAL:** Desarrollo de los procesos mentales y programáticos propuestos en las asignaturas y en todas sus actividades como estudiante.
3. **ACTITUDINAL:** Comportamiento del estudiante, su actitud y sus relaciones interpersonales con la comunidad educativa.

Art. 02 - TIPOS DE EVALUACIÓN

Siguiendo lo establecido institucionalmente, se tendrán en cuenta tres (3) tipos de evaluación:

1. **HETEROEVALUACIÓN:** Los docentes evalúan el desempeño de los estudiantes, tiene un valor del 60% del total de la nota final del periodo.
2. **COEVALUACIÓN:** Los estudiantes expresan su opinión acerca de los procesos de sus compañeros, tiene un valor del 25% del total de la nota final del periodo.
3. **AUTOEVALUACIÓN:** El estudiante expone una opinión valorativa de su propio proceso, tiene un valor del 15% del total de la nota final del periodo.

Art. 03 - ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Esta escala de valoración se propone basados en lo contemplado en el Decreto 2247, en el artículo 10° el cual establece que:

En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL PRIMERA INFANCIA		
DESCRIPTIVA - CUALITATIVA		Equivalencia
E	OBSERVANDO	3.5 a 3.9
L	PERFECCIONANDO	4.0 a 4.4
S	COMPETENTE	4.5 a 5.0

Art. 04 - HETEROEVALUACIÓN

Entendiendo que las actividades diseñadas para que las docentes puedan identificar, describir y analizar algunas de las competencias básicas que los niños usan al enfrentarse a diferentes situaciones con que se encuentran día a día, son el elemento básico de la evaluación cualitativa

(Heteroevaluación) de los niños de Primera Infancia, el alcance de cada una de estas actividades pedagógicas se evaluará de forma descriptiva y de la misma forma se registrará en la plataforma para la correspondiente entrega de informes.

Art. 05 - AUTOEVALUACION Y COEVALUACIÓN

FORMATO	PERIODICIDAD	VALORACIÓN
Sello para trabajar autoevaluación y coevaluación en cuaderno de agenda o agenda institucional.	Semanal, teniendo en cuenta que es un proceso continuo y sistemático	E: Observando: 3.5 a 3.9 L: Perfeccionando: 4.0 a 4.4 S: Competente: 4.5 a 5.0
Estrategia Pedagógica para evaluar Cara de emociones		
E: Observando	L. Perfeccionando	S: Competente
		

Reglamentada por el Decreto 2247 de 1997, el cual establece en su artículo 14:

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) *Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances;*
- b) *Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;*

- c) *Generar en el maestro, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.*

Nota 1. Se debe seguir el debido proceso ante las inasistencias injustificadas, así como la falta de compromiso y/o negligencia en el desempeño académico, que será reportado por parte de los docentes en las comisiones de evaluación y/o reuniones periódicas de seguimiento al proceso académico.

Art. 06 - LINEAMIENTOS DE LA EVALUACIÓN EN PREESCOLAR

En el Colegio Provincia de Québec I.E.D. la educación Preescolar o Primera Infancia está compuesta por los grados Jardín (4 años) y Transición (5 años)

En los grados de Preescolar o Primera Infancia las Dimensiones de Desarrollo Humano se encuentran representadas e integradas en los siguientes ejes pedagógicos:

EJE PEDAGÓGICO	DIMENSIÓN
Desarrollo social y personal en la primera infancia.	Ética Socio afectiva
Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento.	Corporal Comunicativa Artística - Estética
Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia.	Cognitiva

Estrategia Pedagógica para evaluar Cara de emociones		
E: Observando	L. Perfeccionando	S: Competente
		

¿COMO TE FUE ESTA SEMANA?



¿Cumplo con todas mis actividades pedagógicas?



¿Mi presentación personal es adecuada?



¿Uso los útiles escolares necesarios?



¿Participo en los encuentros sincrónicos?



¿Entrego a tiempo todas las actividades institucionales?



¿Cuento con acompañamiento familiar en el proceso?